

diciendo q^d. pondria en un Cadalso al Infante
q^d. se atreviere a hacer una cosa q^d. hera la
ruina de la Religion y del Trono, con otras ex-
presiones a este modo procurava espantar con te-
morosos; añadiendo q^d. los venenentos Ciudadanos
del Pueblo de Alcazar devian ser quemados y sus carnes amarradas, con otras expresiones pro-
pias de un Notario Sevillitano; y por conclu-
sion q^d. el dia 15 de Marzo no quiso presentarse
la correspondencia de oficio en q^d. se mandaba
la observancia y jura de la constitucion, que
como Prior del Ayuntamiento y de mas Junta
recivio en aquella madrugada, pues si el Pueblo
y las demas autoridades lo supieron, fue por que
algunos vecinos havian tenido exemplares por
correspondencia particular, y fue necesario que
el Pueblo se abocara a su casa a traerlo al
Ayuntam^{to}, alo q^d. se recitio vago el pretexto de
enferrarse, y como la fuerza y obligacion del Pueblo lo
hizo crucumbin; y posterior an estado sus fami-
liares y parciales divulgando cosas alarmantes re-
ducidos, a que no se fiaren los constitucionales
por q^d. les duraxian poco la algaria, y aun añadien-
do q^d. era falso q^d. el Rey havia jurado la Consti-
tucion. Por todo ello pues, parece este Ayunta-
m^{to} q^d. el Sr. Jefe Superior Politico de la Provin-
cia puede desestimar qualquiera sollicitud del
curso Dho. D. Juan de Dios Ruiz, relativa a conti-
nuar de ser de primera instancia en esta